



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

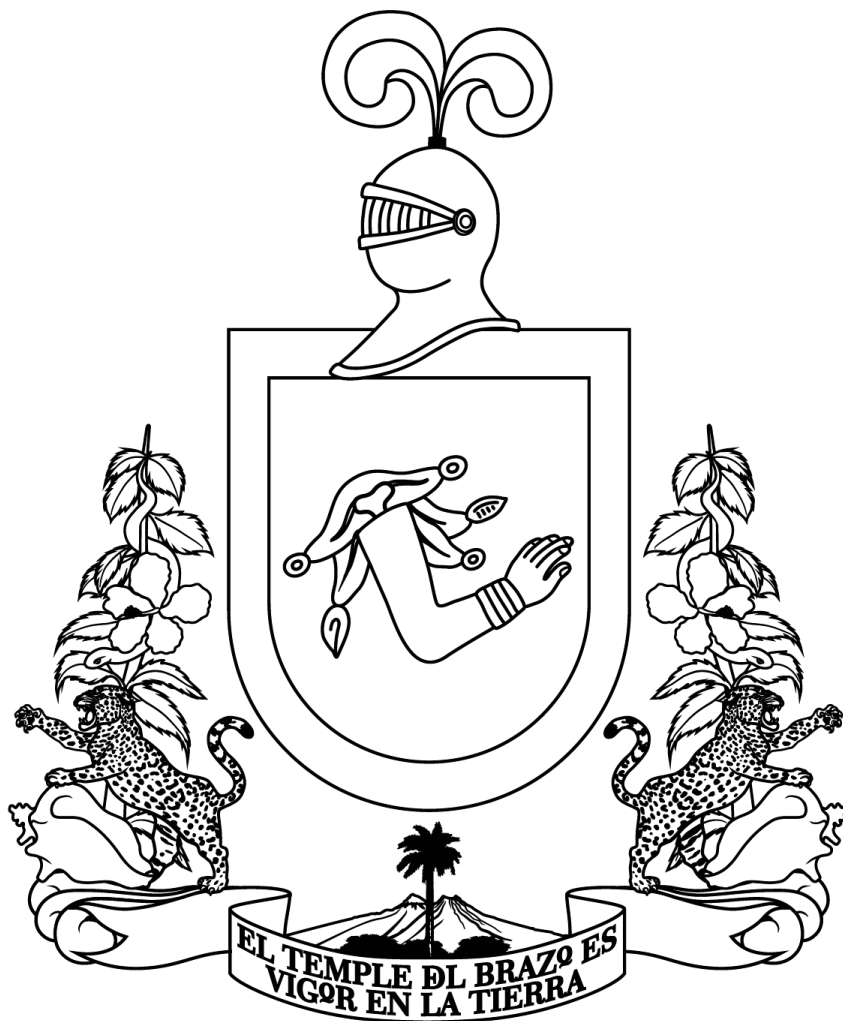
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
EDUARDO JURADO ESCAMILLA

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 10 DE FEBRERO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

12
26 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6; LAS FRACCIONES II, IV, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 8; 9 Y 11; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II Y VI DEL ARTÍCULO 6, HACIENDO EL CORRIMIENTO RESPECTIVO DE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 8, HACIENDO EL CORRIMIENTO RESPECTIVO DE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y AL LIBRO. **Pág. 3**

AVISOS GENERALES

Pág. 6

A N E X O S

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OFICINA DE LA GUBERNATURA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6; LAS FRACCIONES II, IV, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 8; 9 Y 11; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II Y VI DEL ARTÍCULO 6, HACIENDO EL CORRIMIENTO RESPECTIVO DE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 8, HACIENDO EL CORRIMIENTO RESPECTIVO DE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y AL LIBRO.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y AL LIBRO.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y AL LIBRO.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en los artículos 90 fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción II, inciso f) y fracción V, inciso I), 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 5, 7, 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 113, fracciones XIII, XV y XVI y 116, fracción V y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que el pasado 06 de diciembre del año 2023, Prof. Federico Rangel Lozano, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Colima presentó la iniciativa por medio de la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y al Libro ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, mediante escrito con número de oficio REG-FRL-87/2023.

SEGUNDO. Que con fecha 13 de diciembre de 2023, mediante memorándum No. S-1689/2023 la Secretaria del Ayuntamiento, la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, turnó a esta Comisión, la Iniciativa descrita en el considerando anterior.

TERCERO. Que la iniciativa descrita en el considerando primero menciona que:

“La lectura nos abre un panorama de oportunidades, en particular, los libros y documentos colimenses, que generan nuestra identidad cultural, promueven una actitud reflexiva y crítica, y pueden constituirse en un hábito que acompañe toda la vida y con sus consecuentes repercusiones, en el progreso personal y colectivo”.

Es por eso que en el marco del 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos privilegiando la dignidad, libertad y justicia para todas las personas en los que hoy se centran a grupos vulnerables como las personas con discapacidad, los pueblos originarios y las personas migrantes.

Se considera la viabilidad de que el municipio propicie y genere las condiciones para el acceso a la biblioteca digital del municipio de Colima fortaleciendo el ordenamiento vigente sobre la materia del municipio, con un enfoque incluyente, considerado éste como el dar posibilidades de acceso, mediante las tecnologías de la información y el conocimiento a personas con discapacidad auditiva o visual, para efectos de generar condiciones de acceso en toda la población, para reducir las condiciones de marginación y brindar el mejor acceso donde ninguna persona sea discriminada, marginada o violentada.

Cabe señalar que en el censo 2020, el INEGI registró 15 mil 560 habitantes con alguna condición de discapacidad, lo que equivale al 7% de la población total. De los anteriores, 3 mil 859 personas presentan una discapacidad visual; 56.2% son mujeres y 43.8% hombres. Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años y más concentraron el 6.22% de la población total con discapacidad visual; mientras que los hombres de entre 35 y 69 años, concentraron el 4.74% de este grupo poblacional.

En ese sentido tal y como lo señala el plan municipal de desarrollo la razón de ser de nuestro gobierno es la dignidad de todas las personas, especialmente de la niñez y la adolescencia; las personas adultas mayores, personas con discapacidad; y de manera especial, las mujeres.

Una tónica de esta administración municipal, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, como un eje transversal relevante, es el de lograr un Colima que nos incluya a todas y a todos, sin excepción ni discriminación de ninguna índole.

CUARTA. Esta Comisión municipal considera procedente la propuesta de iniciativa ya que es necesario que este ordenamiento esté debidamente actualizado y su instauración contribuya a garantizar todos los derechos humanos *privilegiando la dignidad, libertad y justicia para todas las personas en los que hoy se centran a grupos vulnerables como las personas con discapacidad, los pueblos originarios y las personas migrantes generando las condiciones necesarias para fortalecer el acceso incluyente a la biblioteca digital del municipio de Colima.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, **reformular** los artículos 1; la fracción V del artículo 6; las fracciones II, IV, VII y VIII del artículo 8; 9 y 11; y se **adicionan** las fracciones II y VI del artículo 6 haciendo el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes; las fracciones VIII y IX del artículo 8 haciendo el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes del Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y al Libro, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene su fundamento en el marco del derecho humano consagrado en los artículos 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley General de Bibliotecas; 1, 3, 4 y 5 inciso D de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; y, 1 y 6 de la Ley Estatal para el Fomento a la Lectura y al Libro.

El presente Reglamento tiene por objeto organizar los esfuerzos del Ayuntamiento para fomentar la lectura entre la población del Municipio de Colima, garantizar la conservación del patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general, cualquier otro medio que contenga información afín, estableciendo instrumentos para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo. Así como dotar a éste de los instrumentos normativos básicos para aprovechar las políticas federales y estatales en la materia.

Artículo 6.- ...

- I. ...
- II. BIBLIOTECA: Espacio dispuesto para la consulta de acervos de publicaciones impresas, digitales o virtuales, o una combinación de ellas, de carácter general o especializado, catalogados y clasificados en los términos de normas técnicas y administrativas aplicables;
- III. A la IV. ...
- V. DIRECCIÓN: A la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima;
- VI. LIBRO: Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa, digital en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente; y
- VII. ...

Artículo 8.- ...

- I. ...
- II. Campañas de difusión de nuevas creaciones y talentos literarios radicados en Colima; la creación de archivos de audio que contengan textos completos o fragmentos de textos de autores colimenses sobre apartados de historia, cultura, literarios y que plasmen nuestra idiosincrasia, en general, para incluirse en la Biblioteca Digital del Municipio de Colima;
- III. ...
- IV. Organización de exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura, donde se considere como parte de los mismos la participación de cuentacuentos para motivar a la lectura de textos literarios e investigación sobre los temas que fortalecen nuestra identidad y sentido de pertenencia como colimenses;
- V. A la VI. ...

- VII. Organización de talleres literarios, círculos y salas de lectura;
- VIII. Fomentar el acceso al libro y la lectura a través del uso de las nuevas tecnologías para la digitalización y/o grabación en audio, video del acervo que forme parte de estas bibliotecas;
- IX. Privilegiará de manera incluyente el acceso al acervo impreso y/o digital que forme parte de estas bibliotecas; y
- X. Otras medidas conducentes al fomento de la lectura y del libro.

Artículo 9.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, promoverá la celebración de convenios con las empresas de radio, televisión y plataformas digitales, así como con particulares radicados en la entidad, para la creación de programas institucionales dedicados al fomento a la lectura y la difusión de libros digitales, impresos y editados en Colima o escritos por colimenses.

Artículo 11.- El Ayuntamiento promoverá actividades de fomento a la lectura y la escritura en organizaciones gremiales, sindicales, políticas y sociales establecidas en el Municipio.

La Dirección realizará, junto con el Archivo Histórico del Municipio de Colima, acciones coordinadas de fomento a la lectura y al libro, privilegiando la promoción de documentos, lecturas y libros que edite o estén en poder del Archivo Histórico del Municipio de Colima, así como libros digitales, impresos y editados en Colima o escritos por colimenses, textos o fragmentos de textos grabados en audio y videos con lengua de señas mexicanas para una mayor difusión de estos entre la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre; 140 y 180, fracción I, incisos a) y f), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 12 doce días del mes de enero del año 2024.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Colima; **C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico Municipal; **C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor; **C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA**, Regidora; **C. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA**, Regidor; **C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO**, Regidora; **C. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ**, Regidor; **C. GISELA IRENE MÉNDEZ**, Regidora; **C. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Regidor; **C. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor; y **C. MIRYAN ROSENDO LEÓN**, Regidora.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Presidenta Municipal.
Firma.

C. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA

RE-001-2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SESESP-RE-001-2024, PARA LA ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, TECOMÁN Y MANZANILLO.

CONVOCATORIA: RE-001-2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 30 de su Reglamento, se **convoca** a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** respectiva, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo
SESESP-RE-001-2024	\$1,287.00	19 DE FEBRERO DE 2024 11:00 HORAS	19 DE FEBRERO DE 2024 11:00 HORAS	26 DE FEBRERO DE 2024 11:00 HORAS	27 DE FEBRERO DE 2024 11:00 HORAS
Partida	Descripción				Presentación
VARIAS	ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, TECOMÁN Y MANZANILLO				LTS

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.
- **Forma de pago:** ingresa a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index010.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derecho de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la Receptoría de Rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Avenida Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación en que desea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago serán requeridos.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional S/N, colonia Centro, en Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 36, con horario de 8:30 a 15:00 horas o enviando el formato junto con el recibo de pago al correo electrónico oficial adquisiciones@secretariadoejecutivo.col.gob.mx, dentro del mismo horario señalado anteriormente.
- Los actos de la presente Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económica y Fallo) se efectuarán en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional S/N de la Ciudad de Colima, Colima. En las fechas y horarios señaladas en esta convocatoria.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- **Las condiciones de pago** serán de conformidad con las bases emitidas.
- **No se otorgarán anticipos**, salvo se estipule en las bases.

- **El lugar y plazo de entrega:** se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Colima, Col., a 10 de febrero de 2024

LICENCIADA AIDA PAMELA CALDERA CALDERA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06002-011-24, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-011-24

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-011-24** para la contratación de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-011-24	\$1,347.00	DEL 10 AL 19 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 11:00 HORAS	19 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS	28 DE FEBRERO 2024 A LAS 10:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de **\$1,347.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs., previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo compras2228@gmail.com.

Forma de pago: ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo, Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Anticipo y condiciones de pago: Se establecerán en las bases.

Lugar y plazo de entrega: De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL., 10 DE FEBRERO DE 2024

C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES QUE PARTICIPARÁN EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES QUE PARTICIPARÁN EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

C. MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, Contralora General del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 17 fracción X, 26, 32 fracción II, X, XVII, 52, párrafos primero, segundo y tercero en su fracción XXIV, XXVII y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado; artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículos del 48 al 58, CUARTO TRANSITORIO y demás aplicables de su Reglamento; artículos 1, 2, 6, numeral 1; 7 numeral 1, fracción III, IX, XVI; 8 numeral 1, fracción XXXIV; 23 numeral 2, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día 13 de mayo de 2023; al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima, emitidos por la Contraloría General del Estado.

CONVOCA:

A las personas físicas y morales que reúnan los requisitos y presenten la documentación que se indica en la presente convocatoria, a participar en el proceso de selección para integrar el Padrón Público de Testigos Sociales que participarán en las CONTRATACIONES que realicen los entes de la Administración Pública del Estado de Colima.

BASES:

PRIMERA.- Se otorgarán los registros en el Padrón Público de Testigos Sociales a las Personas Físicas o Morales que acrediten la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Cada uno de los registros tendrá vigencia de un año, contados a partir de la expedición de la constancia respectiva, el cual podrá renovarse por periodos iguales o mayores, previa evaluación que realice la Contraloría y conforme a lo expuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

SEGUNDA.- Requisitos:

a) Las personas físicas interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita desarrollar sus funciones como Testigo Social;
2. Presentar currículum con fotografía y firma autógrafa en el que se acrediten los grados académicos cuyo grado mínimo requerido es de licenciatura, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y la docente en caso de contar con ella, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
3. Contar con conocimientos técnicos y experiencia mínima de tres años en materia de contrataciones reguladas por la Ley, incluyendo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
4. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;

5. No ser persona servidora pública en activo en México o en el extranjero;
6. No haberse desempeñado como persona servidora pública federal, estatal o municipal o en el extranjero, durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud para el registro como Testigo Social;
7. No haber sido sancionado durante el ejercicio de su encargo como persona servidora pública ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
8. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones públicas en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o las personas servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con el Testigo Social de resultar acreditado;
9. Presentar escrito en el que manifieste el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto de la información a la que tenga acceso en las contrataciones públicas;
10. No haber sido sancionado como proveedor ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero; y
11. Obtener el folio de participación a que se refiere el numeral V, del apartado CUARTO que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, como resultado de la solicitud realizada y como persona interesada en participar en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria.

b) Las personas morales interesadas en participar deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables, que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso, y no encontrarse conformadas por otras personas morales cuando se trate de organizaciones no gubernamentales;
2. Las personas físicas, asociados o miembros, que participen en nombre de la persona moral que solicita su registro, deben acreditar poseer conocimientos y experiencia en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley; y
3. Los asociados o miembros de las personas morales a que se refiere el numeral anterior, deberán cubrir los requisitos para las personas físicas previstos del numeral 1 al 11 del inciso a) del presente apartado.

TERCERA.- Documentación comprobatoria:

a) Las personas físicas interesadas en participar deberán presentar dentro del plazo señalado en el numeral II, del apartado CUARTO, que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, la documentación siguiente:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización en original o copia certificada; en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable, en original o copia certificada, que acredite su estancia legal en el país, y la habilitación para ejercer actividades económicas remuneradas;
2. Identificación oficial vigente en original con fotografía, pudiendo ser cualquiera de las siguientes:
 - a) credencial para votar,
 - b) pasaporte,
 - c) cédula profesional, o
 - d) cartilla militar en su caso;
3. Copia de la CURP; emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación;
4. Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad de expedición no mayor de 30 días;
5. Comprobante de domicilio en original, con vigencia no mayor de dos meses, preferentemente que coincida con su domicilio fiscal;
6. Currículo original y los documentos originales o en copias certificadas de las constancias que acrediten su contenido, que incluya la experiencia en contrataciones públicas especificando los conocimientos técnicos en los tipos de servicios o productos;
7. Constancias oficiales en originales o copias certificadas en las cuales acredite su experiencia de cuando menos 3 años en materia de contrataciones reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

Estado de Colima, así como cualquier otra normatividad aplicable, especificando los conocimientos técnicos en los tipos de servicios o productos;

8. Original del título y cédula profesional, o copias certificadas del o los grado(s) académico(s) que pretenda acreditar;
9. Carta original de no antecedentes penales con pena privativa de libertad, con antigüedad de expedición como máximo de un mes al momento de presentarla;
10. Escrito original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser persona servidora pública en activo en México o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en el proceso de selección objeto de esta convocatoria;
11. Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, deberán presentar su documentación debidamente apostillada o certificada por la autoridad competente, en los casos que así proceda. La información y documentación deberá ser presentada por las personas interesadas en idioma español o acompañada de la traducción correspondiente;
12. Constancia original de no haber sido sancionado administrativamente por la Contraloría General del Estado de Colima; con antigüedad como máximo de un mes al momento de presentarla;
13. Constancia original, de no inhabilitación emitida por la Contraloría General del Estado de Colima; con antigüedad como máximo de un mes al momento de presentarla;
14. Constancia original, de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública; con antigüedad como máximo de un mes al momento de presentarla;
15. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones públicas en las que pudiese existir conflicto de intereses ya sea porque las personas participantes o servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con él;
16. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que declara el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto a la información a la que tengan acceso en las contrataciones públicas; así como también de tener el conocimiento de las penas en las que incurrir quienes se conduzcan o proporcionen información con falsedad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
17. Original de Constancia de no existencia de sanción a proveedores por la Contraloría General del Estado de Colima emitida por la misma Contraloría General, con una antigüedad de expedición no mayor a treinta días de la fecha de solicitud del Registro;
18. Constancia de no existencia de sanción a proveedores emitida por la Secretaría de la Función Pública, con una antigüedad de expedición no mayor a treinta días de la fecha de solicitud del Registro;
19. Escrito de Solicitud de Registro como aspirante al Padrón Público de Testigos Sociales, indicando un correo electrónico y el cual en términos de los artículos 41 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, lo presentará en idioma español y cumpliendo cuando menos con los requisitos siguientes:
 - I. La autoridad u órgano público a quien se dirige;
 - II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos para acreditar la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
 - III. El domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos;
 - IV. La petición o planteamiento que se formula, la actividad que se pretende realizar o el acto administrativo que se busca obtener;
 - V. La descripción de los hechos y, en su caso, las razones en los que se apoye el planteamiento;
 - VI. El ofrecimiento de las pruebas que se estimen necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables al caso de que se trate o los hechos que se describan, debiendo acompañarse las documentales que se ofrezcan;
 - VII. El nombre y domicilio de terceros interesados en caso de existir; y
 - VIII. El lugar, fecha y firma del interesado o, en su caso, la del representante legal.

20. Cédula de identificación de datos personales como persona FÍSICA.

21. Copia simple por ambos lados de todos los documentos anteriormente descritos.

b) Las personas morales interesadas en participar deberán presentar dentro del plazo señalado en el numeral II, del apartado CUARTO que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, la documentación siguiente:

1. Original y Copia simple para su cotejo, del acta constitutiva de la persona moral de que se trate; así como el nombre de sus asociados, en su caso, sus modificaciones. En la que se acredite el objeto social y la calidad de miembros de la persona moral interesados en participar en la selección de Testigos Sociales;
2. Cédula de identificación de datos personales como personas MORALES;
3. Los asociados o miembros de la persona moral interesada en integrar el Padrón Público de Testigos Sociales, deberán presentar los documentos requeridos para las personas físicas previstos del numeral 1 al 11 del inciso a) del apartado SEGUNDO;
4. En el caso de las personas morales las constancias, escritos y documentos, se presentarán respecto de las personas físicas que en su nombre participen como Testigo Social. Cuando las personas morales sustituyan a las personas físicas que actúen en su nombre, deberán informarlo inmediatamente a la Contraloría General del Estado, así como proponer a quienes las sustituirán, presentando la documentación correspondiente; y
5. Copia simple por ambos lados de todos los documentos anteriormente descritos.

CUARTA.- Procedimiento

I.- Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por las personas interesadas y serán gratuitos. En el caso de las personas morales deberá realizar el trámite el representante legal o el apoderado legal, debiendo para ello acreditar su personalidad con escritura pública en original y copia simple.

II.- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de Inscripción y todos los documentos referidos en la presente convocatoria para participar en el proceso de selección, ante la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Sur número 454, Colonia Centro, Colima, Colima. Teniendo un plazo para presentar su solicitud de inscripción y todos los documentos solicitados en la presente convocatoria del día 12 de febrero al 8 de marzo de 2024, (días hábiles) en el horario de las 8.30 a las 16.30 horas.

III.- La Solicitud de Inscripción se deberá presentar en original y copia debidamente firmada por el interesado. En el caso de las Personas Morales la solicitud de Inscripción deberá ser suscrita por el representante legal con facultades suficientes o por su apoderado, para lo cual deberá presentar la escritura pública en original y copia, en la que se acredite su personalidad.

IV.- Se deberá presentar la Solicitud de Inscripción con los documentos COMPLETOS solicitados en la presente convocatoria, de faltar algún documento no se recibirá la Solicitud de Inscripción.

V.- El servidor público de la Contraloría General del Estado de Colima, que haya sido designado, sin analizar su contenido, realizará una revisión y conteo físico de la documentación presentada, posteriormente devolverá al interesado la copia de su solicitud con el acuse de recibo correspondiente, en el cual se señalará fecha y hora de la presentación de la solicitud y un número de folio que se expedirá y acreditará al solicitante como participante en el proceso de selección constituyéndose éste, como el folio de participación.

VI.- La Solicitud de Inscripción y documentos solicitados en la presente convocatoria, presentados fuera de los días señalados anteriormente, es decir, extemporáneos no participarán en el proceso de selección.

VII.- Una vez que hayan sido recibidas las Solicitudes de Inscripción al Padrón Público de Testigos Sociales, la Contraloría General del Estado de Colima revisará el contenido de las mismas, así como la documentación presentada por los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados. Los resultados de la revisión se informarán al correo electrónico que se haya designado en la Solicitud de Registro para el Padrón Público de Testigos Sociales, a más tardar en los siguientes 6 días hábiles.

VIII.- En caso de existir duda sobre la veracidad de la información o de algún documento presentado, La Contraloría General del Estado se reserva el derecho para verificar la veracidad o autenticidad del mismo.

IX.- La Contraloría recibirá y analizará las solicitudes de los participantes y verificará que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.

X.- De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, la Contraloría General del Estado de Colima, emitirá el día viernes 5 de abril de 2024, su resolución sobre el otorgamiento de constancias de registros a través del Padrón Público de los Testigos Sociales acreditados para participar en las contrataciones públicas que lleve a cabo los entes de la Administración Pública del Estado de Colima, que publicará en su página de internet oficial <https://www.col.gob.mx/contraloria>, estará también, disponible a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas y se dará a conocer a los participantes, ese mismo día, en el horario de las 13:00 a las 16:30 horas, en la sala de capacitación de la Contraloría General del Estado de Colima, ubicada en Calzada Pedro A. Galván número 454, Colonia Centro, Colima, Col; entregándose ese mismo día a los aspirantes seleccionados, la constancia de acreditación correspondiente.

XI.- En caso de que alguno de los aspirantes seleccionados como Testigos Sociales no se presente o no justifique debidamente su inasistencia el día viernes 5 de abril de 2024 en el horario establecido en el párrafo anterior, se entenderá que no está interesado y en consecuencia no le será otorgado el registro correspondiente.

XII.- La documentación presentada por los aspirantes que no hayan obtenido su registro como Testigos Social, le será devuelta el día viernes 12 de abril de 2023, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. La devolución de los documentos sólo se realizará a los interesados.

XIII.- En caso de que algunas de las etapas señaladas en la presente convocatoria no se puedan llevar a cabo de manera presencial como se encuentran señaladas, se les hará de conocimiento oportunamente a los participantes, señalándoles por correo electrónico el mecanismo virtual que se implementará.

QUINTA.- Criterios de Selección

Podrán obtener el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales aquellos participantes que:

I.- Cumplan con la totalidad de los requisitos, procedimiento y la documentación solicitada en esta convocatoria;

II.- De conformidad con lo asentado en la presente convocatoria, si en los términos y fechas señaladas no se presentara ninguna persona física o moral interesada en participar, en el periodo de recepción de solicitudes contemplado en el numeral II, del apartado CUARTO, que refiere al Procedimiento de esta convocatoria, ésta se declarará desierta por falta de participantes, procediendo esta Contraloría General del Estado a levantar el acta circunstanciada correspondiente.

SEXTA.- Honorarios

El monto de la contraprestación al Testigo Social será determinado en función a lo dispuesto en el punto Sexto de los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en las Contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima.

AVISO DE PRIVACIDAD:

Estimado ciudadano,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 19 y 20, del Capítulo Primero, Título Segundo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, hace de su conocimiento lo siguiente:

La Contraloría General, dependencia que forma parte de El Poder Ejecutivo del Estado, sujeto obligado que en términos de la fracción I del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, con domicilio en Calzada Pedro A. Galván Sur número 454, colonia Centro en la Ciudad de Colima, municipio de Colima, C.P. 28000, país México, y portal de internet: www.col.gob.mx/contraloria y www.col.gob.mx/transparencia, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

La Contraloría General del Estado de Colima, será responsable de los Datos Personales que las personas físicas y morales le proporcionen, en virtud de la realización de un trámite y/o servicio. En el entendido que, la negativa a proporcionarlos, impedirá que la Contraloría General del Estado de Colima pueda llevar a cabo la selección de los Testigos Sociales.

Para las finalidades ya señaladas con anterioridad y que se precisan en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA INTEGRAR EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES PARA LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, podrá recabar uno o varios de los siguientes Datos Personales que se enlistan a continuación:

- I. Nombre;
- II. Nacionalidad;

- III. Cédula de Identificación Fiscal;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Cédula Profesional;
- VI. Domicilio Particular;
- VII. Teléfono fijo o celular;
- VIII. Correo Electrónico;
- IX. Currículo;
- X. Carta de antecedentes no penales;
- XI. Cartas de no sanción administrativa;
- XII. Los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior y con aquellos que intervienen en dichos procedimientos;
- XIII. Los demás que sean necesarios por la Contraloría General del Estado de Colima.

Es responsabilidad de la persona Titular de la información antes enlistada, garantizar que los datos que facilite directamente a la Contraloría General del Estado, sean veraces y completos, así como de notificar a esta Dependencia de cualquier modificación a los mismos para dar cumplimiento a la obligación de mantener la información actualizada.

Los Titulares de la información tendrán derecho a solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus Datos Personales, presentándose en el domicilio que ocupa la Unidad de Transparencia de la Contraloría General con domicilio en Calzada Pedro A. Galván Sur número 454, colonia Centro en la Ciudad de Colima, municipio de Colima, C.P. 28000, México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>.

La Contraloría General del Estado es responsable de garantizar la seguridad de los sistemas de Datos Personales de los Titulares, tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima; respecto de la transferencia de los datos proporcionados por los interesados, esta se regirá conforme a lo dispuesto por el CAPÍTULO ÚNICO del TÍTULO QUINTO y demás disposiciones relativas de la referida Ley. En el supuesto, de que la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, requiera usar sus Datos Personales con fines distintos a los pactados o convenidos en el presente Aviso de Privacidad, se notificará al Titular en forma escrita, telefónica, electrónica, o por cualquier medio óptico, sonoro, visual u otro que la tecnología permita ahora o en lo futuro explicando los nuevos usos que pretenda darle a dicha información a fin de obtener su autorización.

Con el presente Aviso de Privacidad, los Titulares de la información quedan debidamente informados de los datos que se recabaron de ellos y los fines destinados para ellos, aceptando los términos contenidos en el presente Aviso de Privacidad, mismo que se ajusta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

La Contraloría General del Estado, se reserva el derecho a modificar el presente Aviso de Privacidad para adaptarlo a la legislación aplicable. En dichos supuesto, se anunciará en las páginas web <http://www.col.gob.mx/contraloria> y www.col.gob.mx/transparencia, los cambios de referencia.

El presente Aviso de Privacidad, así como el manejo en general de los datos personales que haga la Contraloría General del Estado de Colima, se rige por la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, cualquier controversia que se suscite con motivo de su aplicación deberá ventilarse ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col., a 6 de febrero de 2024
Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado
Contralora General del Estado de Colima.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA

CONVOCATORIA

A SUBASTA PÚBLICA NÚM. MAC-OM-0001/2024, PARA PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO DE 11 UNIDADES NO APTOS PARA CIRCULAR TIPO CHATARRA.

CONVOCATORIA

A SUBASTA PÚBLICA MAC-OM-0001/2024

EL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA, COLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CABILDO TOMADOS EN LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IX, X Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, RESGUARDO, CONSERVACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA, COLIMA. SE EXTIENDE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES A PARTICIPAR COMO POSTORES EN EL PROCESO DE **SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO DE 11 UNIDADES NO APTOS PARA CIRCULAR TIPO CHATARRA**, EN LA MODALIDAD DE SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- COSTO DE LAS BASES (catálogo de bienes y reglas de subasta):
\$ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 en Moneda Nacional).
- FECHA LÍMITE DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES:
Será el **23 DE FEBRERO DE 2024 hasta 14:30 horas**, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, Av. Gral. Manuel Álvarez # 61.
- FECHA DE VISITA OCULAR DE LAS UNIDADES:
EL 26 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el almacén de servicios públicos lo que antes era el Ex - asilo de ancianos.
- FECHA LÍMITE PARA DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD:
EL 01 DE MARZO DE 2024 hasta las 14:30 horas, en las oficinas de la Tesorería Municipal.
- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:
 - **De la presentación** se realizará a partir de las 10:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 4 de marzo de 2024.
 - **De la apertura de las propuestas** se realizará a las 12:01 horas del día 4 de marzo de 2024.Ambas se realizarán en el **Salón de Cabildo "Eusebio Michel Rincón"**, ubicado en el domicilio Av. Gral. Manuel Álvarez # 61, planta alta, Colonia Centro, Armería, Colima.
- EMISIÓN DE RESOLUCIÓN O FALLO DE DECLARACIÓN DE GANADOR:
Los resultados de los GANADORES de la subasta serán publicados a partir del miércoles 6 de marzo a través del portal de internet WWW.ARMERÍA.GOB.MX, además de ser difundidos en los medios de comunicación, así como en las redes sociales del Municipio.

LAS UNIDADES AUTOMOTRICES ESTAN FUERA DE CIRCULACIÓN TIPO CHATARRA, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN LAS BASES LAS CUALES INDICA LA DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, NÚMERO ECONÓMICO, CLASE, ALBUM FOTOGRÁFICO, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS, ESTAS DISPONIBLES UNA VEZ

REALIZADA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES, LA SUBASTA SE CONFORMA DE 11 UNIDADES TIPO CHATARRA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	No. de Inventario	No. Económico	Descripción
1	7	SPV-05	AUTOMOVIL NUEVO, NISSAN TSURU GSI
2	8	SPV-06	AUTOMOVIL NUEVO, NISSAN TSURU GSI COLOR BLANCO
3	27	SPV-07	CAMIONETA RAM 1500 REG.CAB. 4X2 MANUAL, MOTOR 3.7 V-6 POWER TECH, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VEL. ASIENTO TELA, 4 FRENOS DISCO, ABS EN RUEDAS TRAS. AMORTIGUADORES DEL TRABAJO PESADO, EJE 3.92, SEGUROS PUERTAS MANUALES, VOLANTE DE DIR. 4-BRAZOS, ASIENTO DE BUT.
4	28	SPV-08	CAMIONETA RAM 1500 REG.CAB. 4X2 MANUAL, MOTOR 3.7 V-6 POWER TECH, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VEL. ASIENTO TELA, 4 FRENOS DISCO, ABS EN RUEDAS TRAS. AMORTIGUADORES DEL TRABAJO PESADO, EJE 3.92, SEGUROS PUERTAS MANUALES, VOLANTE DE DIR. 4-BRAZOS, ASIENTO DE BUT.
5	29	SPV-09	CAMIONETA RAM 1500 REG.CAB. 4X2 MANUAL, MOTOR 3.7 V-6 POWER TECH, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VEL. ASIENTO TELA, 4 FRENOS DISCO, ABS EN RUEDAS TRAS. AMORTIGUADORES DEL TRABAJO PESADO, EJE 3.92, SEGUROS PUERTAS MANUALES, VOLANTE DE DIR. 4-BRAZOS, ASIENTO DE BUT.
6	30	SPV-10	CAMIONETA RAM 1500 REG.CAB. 4X2 MANUAL, MOTOR 3.7 V-6 POWER TECH, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VEL. ASIENTO TELA, 4 FRENOS DISCO, ABS EN RUEDAS TRAS. AMORTIGUADORES DEL TRABAJO PESADO, EJE 3.92, SEGUROS PUERTAS MANUALES, VOLANTE DE DIR. 4-BRAZOS, ASIENTO DE BUT.
7	32	SPV-13	CAMIONETA H100 VAN GASOLINA, 2.4L DOHC, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES. TANQUE DE 75 LTS. DIR. HIDRÁULICA, PUERTAS LATERALES DESLIZABLES
8	33	SPV-23	HILUX DOBLE CABINA BASE, TRANS MANUAL 5 VEL, RIN ACERO 15", SEGUROS Y ELEVADORES CRISTALES ELÉCTRICOS Y DE UN SOLO TOQUE P/CONDUCTOR, VESTIDURAS TELA
9	34	SPV-24	HILUX DOBLE CABINA BASE, TRANS MANUAL 5 VEL, RIN ACERO 15", SEGUROS Y ELEVADORES CRISTALES ELÉCTRICOS Y DE UN SOLO TOQUE P/CONDUCTOR, VESTIDURAS TELA
10	36	SPV-26	HILUX DOBLE CABINA BASE, TRANS MANUAL 5 VEL, RIN ACERO 15", SEGUROS Y ELEVADORES CRISTALES ELÉCTRICOS Y DE UN SOLO TOQUE P/CONDUCTOR, VESTIDURAS TELA
11	37	SPV-25	HILUX DOBLE CABINA BASE, TRANS MANUAL 5 VEL, RIN ACERO 15", SEGUROS Y ELEVADORES, CRISTALES ELÉCTRICOS, Y DE UN SOLO TOQUE P/CONDUCTOR, VESTIDURAS TELA

TODAS LAS UNIDADES ESTÁN FUERA DE USO, LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA SU ÚNICO DESTINO PODRA SER EL DE RECICLAJE Y/O APROVECHAMIENTO DE AUTO PARTES USADAS,

I. VENTA DE BASES:

A).- LAS BASES ESTÁN DISPONIBLES PARA SU VENTA, HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024 ANTES DE LAS 14:30 HORAS DEL CENTRO DEL PAÍS.

B).- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR DISPOSICIÓN FISCAL Y LEGAL SE TIENE DERECHO A PARTICIPAR ÚNICAMENTE EL ADQUIRIENTE DE LAS BASES, EL DEPÓSITO SE HARÁ NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA COLIMA, VÍA ELECTRÓNICA POR TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NO. 0061366260101, CON CLABE INTERBANCARIA N°030097613662601013 O EN VENTANILLA DE LA CAJA RECEPTORA DEL MUNICIPIO, ESTE PAGO NO SERÁ REEMBOLSABLE.

II. REQUISITOS QUE DEBEN DE CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR:

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DESEE PARTICIPAR EN LA "SUBASTA", DEBERÁ DE REGISTRARSE CON TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE DENTRO DE LAS BASES, Y QUE RESULTAR GANADOR, DEBERÁ CUBRIR LOS

SIGUIENTES REQUISITOS, OTORGANDO EN SU CASO, A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA LAS FACILIDADES PARA COMPROBAR SU VERACIDAD:

- A) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN EXHIBIR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, EN SU CASO, ASÍ COMO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL;
- B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS ESTOS DEBERÁN EXHIBIR ORIGINAL DE UNA IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL VIGENTE Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE ESTOS;
- C) ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL, (TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES);
- D) MANIFESTACIÓN MEDIANTE UN OFICIO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA ES VERAZ;
- E) COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES EN TIEMPO Y FORMA, PODRÁN REALIZAR EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y PRESENTAR SU OFERTA EN LA SUBASTA PRESENCIAL EN LA FECHA SEÑALADA Y EN MONEDA NACIONAL EN EL DOMICILIO QUE SE MARQUE PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, MEDIANTE UN ESCRITO DE INTENCIÓN.

IV. CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA:

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR OFERTAS, PROCEDERÁ A EMITIR EL FALLO DECLARANDO GANADOR AL PARTICIPANTE CON LA MAYOR OFERTA, SIEMPRE QUE LA MISMA SEA IGUAL O MAYOR AL PRECIO BASE DE SALIDA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS; LA NOTIFICACIÓN AL GANADOR SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y/O MEDIO DE CONTACTO SEÑALADO POR EL OFERTANTE.

V. FORMAS DE LIQUIDACIÓN DE SUBASTA:

UNA VEZ EMITIDO EL FALLO, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE GANADOR, POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD O UNIDADES ADJUDICADAS ASÍ COMO UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES PARA EL RETIRO DEL BIEN MUEBLE DE LA UBICACIÓN QUE SE ENCUENTRE ESTE.

ARMERÍA, COLIMA, A 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2024

Mtra. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL
Firma.

C. MARCO EMILIANO RUELAS MONTES DE OCA
SÍNDICO MUNICIPAL.
Firma.

Lic. en Psic. PAOLA VIRIDIANA VIRGEN RINCÓN
OFICIAL MAYOR.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06007-002-24, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-002-24

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA)**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
06007-002-24	\$ 1,287.00	15-02-24 11:00 horas	15-02-24 12:00 horas	27-02-24 12:00 horas	29-02-24 12:00 horas

No.	Descripción	Especificaciones	Fecha de publicación
1	Adjudicación de contrato abierto a precio fijo, para los mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (incluye refacciones y mano de obra).	De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica	10-02-24

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.

* Las presentes bases tienen un costo de \$1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios web <https://secop.col.gob.mx/> y www.secolima.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.

* La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.

* Las juntas de la Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica y fallo) se efectuarán en su totalidad en la Sala "Galería de Autoridades Educativas", ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

* Anticipo: No se otorgará anticipo.

* Lugar y plazo de entrega de los bienes: A partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el domicilio del licitante adjudicado.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Colima 06 de febrero de 2024

LESET. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA GENERAL DE LA C.S.E.E.C.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

LICITACIÓN

PÚBLICA CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚM. LPN 36066001-004-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ROCIADO INTRA Y PERI DOMICILIARIO CONTRA DENGUE, CONTROL LARVARIO Y OPERATIVOS DE NEBULIZACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMÁS RELATIVOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

NO.	LICITACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER PRESENCIAL	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
1	LPN 36066001-004-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ROCIADO INTRA Y PERI DOMICILIARIO CONTRA DENGUE, CONTROL LARVARIO Y OPERATIVOS DE NEBULIZACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	20 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	20 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS	27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS	29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS

* Las bases de las licitaciones podrán ser entregadas en Av. Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales La Estancia, C.P. 28040, Colima, Colima, a partir del día 12 de febrero del presente, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. De lunes a viernes. Y para su venta en la Caja de Servicios de Salud del Estado de Colima, sita en Av. Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Agüero, Colonia La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Col., en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Horas. (Para la entrega de bases es necesario presentar el recibo de pago de caja de Servicios de Salud del Estado de Colima con la referencia del número y nombre de la licitación).

* La procedencia de los recursos es Estatal.

*El costo de las bases es de \$1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

*La forma de pago de bases es mediante cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud del Estado de Colima o depósito en cuenta Banorte No. 0661284782.

* El acto de la Junta de Aclaración a las bases se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación e indicadas en el cuadro anterior.

* El acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de licitación e indicadas en el cuadro anterior.

* El acto de Fallo de la licitación se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación e indicadas en el cuadro anterior.

* La firma del contrato de los proveedores adjudicados se llevará a cabo en los términos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

* Todos los eventos se realizarán en el lugar indicado en las bases: Calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Col. Burócratas, C.P. 28040, La Estancia, Colima, Colima.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) en Pesos Mexicanos.
- * El lugar de entrega será en los domicilios indicados en las bases de la licitación.
- * Plazo de entrega, los indicados en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán de conformidad a lo estipulado en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- * No se otorgarán anticipos, salvo se estipule en las bases.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- * Ninguna condición contenida en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 10 DE FEBRERO DE 2024

ATENTAMENTE
LICDA. MAYRA YAZMÍN HUÍZAR MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ**

CONVOCATORIA

DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚM. CIAPACOV-010/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULARES DEL PARQUE DE LA CIAPACOV; CIAPACOV-011/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES Y RENTA DE CAJAS FUERTES PARA SUCURSALES DE LA CIAPACOV; CIAPACOV-012/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES PARA HIPOCLORITO DE SODIO Y SILICATO DE SODIO DE LA CIAPACOV, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CLORACIÓN; CIAPACOV-013/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LA CIAPACOV; CIAPACOV-014/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, REDES DE DRENAJE, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO MEDIDO, Y ZONA RURAL DE LA CIAPACOV, PARA SEIS MESES, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIONES MENCIONADAS; CIAPACOV-015/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA CIAPACOV.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No: CIAPACOV-010/2024, CIAPACOV-011/2024, CIAPACOV-012/2024, CIAPACOV-013/2024, CIAPACOV-014/2024 y CIAPACOV-015/2024.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima **SE CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) No:**

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE:	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
CIAPACOV-010/2024	PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VEHICULARES DEL PARQUE DE LA CIAPACOV.	19/02/2024 11:30 hrs	26/02/2024 11:30 hrs	29/02/2024 13:00 hrs
CIAPACOV 011/2024	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES Y RENTA DE CAJAS FUERTES PARA SUCURSALES DE LA CIAPACOV.	19/02/2024 13:00 hrs	26/02/2024 13:00 hrs	29/02/2024 13:30 hrs
CIAPACOV-012/2024	PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES PARA HIPOCLORITO DE SODIO Y SILICATO DE SODIO DE LA CIAPACOV, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CLORACIÓN.	19/02/2024 14:30 hrs	26/02/2024 15:00 hrs	01/03/2024 13:00 hrs
CIAPACOV-013/2024	PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LA CIAPACOV.	20/02/2024 11:30 hrs	27/02/2024 11:30 hrs	04/03/2024 11:30 hrs
CIAPACOV-014/2024	PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, REDES DE DRENAJE, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO MEDIDO, Y ZONA RURAL DE LA CIAPACOV, PARA SEIS MESES, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIONES MENCIONADAS.	20/02/2024 12:30 hrs	27/02/2024 13:00 hrs	04/03/2024 12:30 hrs

CIAPACOV-015/2024	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA CIAPACOV.	20/02/2024 13:30 hrs	27/02/2024 15:00 hrs	04/03/2024 13:30 hrs
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria:

- La obtención de bases para cada una de las licitaciones antes mencionadas, será sin costo para los interesados en participar.
- La fecha límite para la obtención de las bases será hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación.
- La descripción pormenorizada, especificaciones y características de estas licitaciones objeto de la presente convocatoria, se establecen en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran exclusivamente en la página de CIAPACOV www.ciapacov.gob.mx o bien en la Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales, sita en Blvd. Camino Real # 992, colonia El Porvenir en la Ciudad de Colima, Colima, C.P. 28019, teléfono 312 314 4919 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
- Los actos de cada una de las licitaciones (Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallo) serán de manera presencial en la Sala de Juntas "Directores" de la Dirección General de CIAPACOV, sita en Blvd. Camino Real # 992, colonia El Porvenir en la ciudad de Colima, Col. C.P. 28019. En las fechas y horarios consignadas en la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizar deberá ser en moneda nacional.
- Anticipo y condiciones de pago: No se otorgará ninguna clase de anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de acuerdo a las bases incluidas en la presente convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL. A 07 DE FEBRERO DE 2024.

C. VLADIMIR PARRA BARRAGAN
DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 38

EDICTO

POR EL QUE SE EMPLAZA A JUICIO A LA SUCESIÓN DE J. TRINIDAD ASCENCIO ÁBALOS O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON INTERÉS SOBRE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE TENÍA RECONOCIDOS EN EL JUICIO AGRARIO NÚMERO 981/2023 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 38.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

OFICIO N°: 077/2023
EXPEDIENTE: 981/2023
POBLADO: SUCHITLÁN
MUNICIPIO: COMALA
ESTADO: COLIMA
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE EDICTOS

Colima, Colima, a 09 de enero de 2024.

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE COLIMA.
P r e s e n t e.

En cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal el día dieciocho de agosto del año en curso, en el juicio agrario al rubro indicado, estoy solicitando a usted la publicación a costa de **MARTINA ASCENCIO AVALOS, por 2 veces consecutivas dentro de un plazo de 10 días**, en el periódico que dirige del siguiente:

EDICTO

Al margen de un sello que dice “Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario Distrito 38”.

“...**TERCERO.** De conformidad en el artículo 173 de la citada Ley Agraria, se ordena el emplazamiento de la sucesión de **J. TRINIDAD ASCENCIO ABALOS** o contra quien se considere con interés sobre los derechos agrarios que tenía reconocidos en el ejido que nos ocupa, **POR EDICTOS** los que se deberán elaborar para que la parte actora realice los trámites necesarios para su publicación, habiéndose señalado las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA MARTES CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** para la celebración de la audiencia de ley que se llevará a cabo en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 38, con sede de este Tribunal, ubicado en calle Juan Álvarez número 1525, colonia Girasoles, Colima, Colima, para que comparezca a la misma a dar contestación a la demanda y ofrecer las pruebas de su interés, apercibiéndolo que de no hacerlo, se le tendrá por confeso respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por inasistencia; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Unitario que lo llama a juicio, apercibiéndola que de no hacerlo o no presentarse, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, le serán practicadas por medio de rotulón que se fije en los estados del Tribunal.

Haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurrido quince días, a partir de la fecha de la última publicación, más los cinco días señalados en el artículo 170 de la Ley Agraria ...”**

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MISAEL HERIBERTO LEYVA LÓPEZ
Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Eduardo Jurado Escamilla

Encargado del Despacho de la
Secretaría General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500